Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA
RADICADO : 2016-00236

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de mayo de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

I. En vista de la solicitud vista a folio 240, por secretaría **OFÍCIESE** a la DIAN indicándole que en el presente juicio de sucesión mediante auto del 12 de abril de 2016 se reconoció como heredero del causante PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA al señor JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA, por tanto se encuentra facultado para adelantar ante la DIAN lo correspondiente a fin de obtener la expedición del paz y salvo. Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

II Teniendo en consideración lo manifestado por el apoderado de algunos de los herederos aquí reconocidos, se niega la solicitud de cancelación de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con número de matrícula número 230-52800, solicitada por Concesión Vial de los Llanos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 32 **del** 10 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria